IMPLEMENTACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS

Nº PUBLICACION: 3 | OCTUBRE 2023 CÓDIGO: COM-FR-03-1





HISTORIA

- La figura OEA surgió como respuesta a las iniciativas del Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), del Programa de Seguridad en Materia Aduanera de la Comisión Europea y del Acuerdo Comercio-Aduanas Contra el Terrorismo (C-TPAT por sus siglas en inglés) de la aduana de Estados Unidos.
- El OEA nace de la reunión de la asamblea general de Organización Mundial de las Aduanas del año 2005, mediante el marco normativo SAFE, un documento mediante el cual se adoptaron medidas para segurar y facilitar el comercio.

EL ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

- Entró en vigor el 22 de febrero de 2017.
- Contiene las siguiente disposiciones para agilizar: el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías de tránsito.
- Se establecen medidas para una cooperación efectiva entre autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros.
- Promueve la asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera.

Más información:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm#II

FACILITACIÓN DEL COMERCIO: MENOS PAPELEO EN LAS FRONTERAS

- Simplificación de los requisitos en materia de documentación, la modernización de los procedimientos y la armonización de los requisitos aduaneros.
- Reducción de los costos y el tiempo son necesarios para exportar e importar mercancías Se estima una reducción del 14.3%, impulsar el comercio mundial en 1 billón de dólares anuales.
- Para que un país ingrese sin dificultades en una cadena de producción mundial integrada o quede fuera de una gran parte del comercio mundial.

Más información:
htm

¿QUÉ ES OEA?

- Operador de comercio exterior certificado por la SUNAT que cumplen los requisitos de nivel de seguridad, registros contables y solvencia financiera.
- Se encuentra dentro del marco SAFE de la OMA.

NORMATIVA

- Decreto Supremo Nº 184-2016-EF que Aprueba el Reglamento de la Certificación del Operador Económico Autorizado, publicado el 05.07.2016
- Resolución de Superintendencia Nº 000061-2022-SUNAT que Aprueba el Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado" DESPA-PG.29 versión 3, vigente desde el 12.04.2022

¿QUIÉNES PUEDEN SER OEA?

- Exportadores
- Importadores
- Almacenes Autorizados
- Agente de Aduanas
- Empresa de servicio de entrega rápida

Esta certificación es otorgada previa aprobaicón de la SUNAT; de manera gradual se incluirán a otros operadores de Comercio Exterior.

Empresas de cualquier régimen laboral según sector, actividad y tamaño

REQUISITOS PARA SER OEA

Trayectoria satisfactoria:

- · No tener obligaciones tributtarias y aduaneras que hayan originado medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva.
- Mantener vigentes los permisos y licencias que exigen las autoridades competentes en el local.

Sistema adecuado de registro contables y logísticos:

- Sistema de control interno que garantice, entre otros, la generación de estados financieros confiables.
- Sistemas, registros y controles que garanticen la trazabilidad de sus operaciones y la realización de los controles aduneros.

Solvencia financiera debidamente comprobada:

- Estados financieros que reflejen solvencia del operador.
- El valor o volumen de sus operaciones de comercio exterior en un periodo determinad, para el caso de los agentes de aduanas y otros operadores que determine la Administración.

Nivel adecuado en:

- Planeamiento de seguridad en la cadena logística
- Seguridad de los asociados de negocio
- Seguridad física de las instalaciones
- Seguridad de acceso a las instalaciones
- · Seguridad de procesos
- Seguridad del contenedor y demás unidades de carga
- Seguridad en el proceso de transporte
- · Seguridad del personal
- Seguridad de la información y del sistema informático
- Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas.

BENEFICIOS DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN OEA

- Regularización y rectificación automática de datos en DAM y recepción de mercancías.
- Aprobación automática de restitución de derechos.
- Aprobación de la solicitud de reconocimiento físico en el local designado por el exportador.
- Nos permite reducir el impacto en os canales de control: Reducción de inspecciones físicas (menos canal rojo) y documentarias (menos canal naranja) y más canal verde.
- Garantía nominal.
- Capacitación especializada y exclusiva
- Atención personalizada: Asignación de sectorista, punto de contacto OEA.
- Facilidades en atención preferente

PROCEDIMIENTO OEA ANTE SUNAT

- 1. Autoevaluación: Clave Sol.
- 2. Evaluación: Revisión de los requisitos.
- 3. Certificación: Visitas de validación, observación; Mantenimiento.

SITUACIÓN OEA 2022

326 operadores económicos autorizados:

95 empresas exportadoras

178 empresas importadoras

6 depósitos temporales

5 depósitos aduaneros

39 agentes de aduanas

2 empresas de servicio de entrega rápida



SITUACIÓN OEA 2023

361 operadores económicos autorizados:

102 empresas exportadoras

195 empresas importadoras

10 depósitos temporales

6 depósitos aduaneros

45 Agentes de aduanas

2 empresas de servicio de entrega rápida

Los acuerdos de reconocimiento mutuo, son un mecanismo desarrollado por las Administraciones Aduaneras que permite que las validaciones y autorizaciones otorgadas a un OEA en el país sean reconocidas por otros países que forman parte del programa, con lo cual se da el otorgamiento de beneficios mutuos; así como también se aplica elimina la duplicidad de los controles de seguridad.

PERU TIENE LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MÚTUTO:

Peru - Corea del Sur

Peru - Uruguay

Peru - Alianza del Pacífico (Perú, México, Colombia, Chile)

Peru - EE.UU

Peru - CAN (Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia)

Peru - Brasil

Mercosur - Alianza del Pacífico

Perú - Guatemala

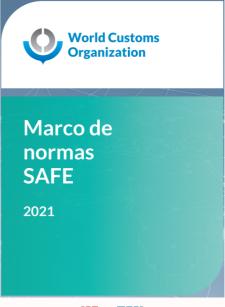
Peru - Canadá



Regional (conformado por Argentina, Bolivia Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, República Dominicana y Uruguay)

El Acuerdo de Facilitación del Comercio tiene como objetivo agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías de tránsito. La figura OEA surgió como respuesta a las iniciativas del Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), del Programa de Seguridad en Materia Aduanera de la Comisión Europea y del Acuerdo Comercio-Aduanas Contra el Terrorismo (C-TPAT por sus siglas en inglés) la aduana de Estados Unidos. implementación de los OEA ofrece beneficios como la reducción de costos У tiempo necesarios para exportar importar mercancías, la simplificación de los requisitos materia de documentación en modernización de los procedimientos aduaneros. Además, la certificación OEA garantiza la seguridad de la empresa y sus socios estratégicos a nivel internacional mediante estándares mínimos de seguridad y permite tener una mayor trazabilidad en la cadena logística, lo que mejora competitividad en el mercado nacional y global.









Central Telefónica: +511 - 531 5054 / 531 0033 Dirección: Jr. Los Geraneos s/n MZ D lote 1 y 2 Urb. Fundo de Garagay bajo - Los Olivos -Lima-Perú